



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2024-CDC.

Castilla, 25 de marzo de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

Oficio N.º 000173-2024-SUNAT/710600 de fecha 07 de marzo de 2024 suscrito por la Jefa Encargada de Soporte Administrativo Piura – Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria – SUNAT; Informe N.º 770-2024-MDC-OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2024; emitido por el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión Mixto N.º 0001-2024-CDC-COEAPYM-CODHPCEEIS, de fecha 18 de marzo de 2024; la Comisión Ordinaria Mixta: Economía, Administración, Planeamiento y Modernización –Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Estado, instituye que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, el artículo 9º inciso 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad**, asimismo, en su artículo 58º, establece que: **“son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyen en su favor”**;

Que, el artículo 64º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, entre otros, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que con Oficio N.º 000173-2024-SUNAT/710600 de fecha 07 de marzo de 2024 suscrito por la Jefa Encargada de Soporte Administrativo Piura – Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria - SUNAT; remite la Resolución de Oficina N.º 000015-2024-SUNAT/710600, de fecha 07 de marzo de 2024, la misma que resuelve: “(...) **ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA los bienes consignados en el Documento de Salida N°046222024-000010 por un valor de Treinta y Cuatro mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 dólares americanos (US\$34.748.39), y un peso total de 376.70 kilos (...)**”;

Que con Informe N.º 770-2024-MDC-OGAJ, de fecha 14 de marzo de 2024; el jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica deriva los actuados a Secretaría General a efectos que tome de conocimiento el Pleno de Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 013-2024-CDC.

Castilla, 25 de marzo de 2024

Municipal para su debate, deliberación y aprobación y en su oportunidad se emita el Acuerdo de Concejo que resuelva aceptar la adjudicación a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que con Dictamen de Comisión Mixto N.º 0001-2024-CDC-COEAPYM-CODHPCEEIS, de fecha 18 de marzo de 2024; la Comisión Ordinaria Mixta: Economía, Administración, Planeamiento y Modernización –Desarrollo Humano, Participación Ciudadana, Educación e Inclusión Social dictamina que: "(...) **ARTICULO PRIMERO.- ELEVAR al Pleno de Concejo, recomendando su debate y aceptación de la "ADJUDICACIÓN DE BIENES A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDA DISTRITAL DE CASTILLA", según orden de Salida N° 046222024-000010 por un valor de Treinta y Cuatro mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 dólares americanos (US\$ 34,748.39), y un peso total de 376-70 kilos, conforme al detalle del cuadro indicado, el considerando precedente e informes técnicos y legal, que corren en el expediente administrativo. ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás dependencias inmersas al trámite que el caso amerite. ARTICULO TERCERO: Remítase a Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima Sesión de Concejo (...)"**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de emisión del dictamen y del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN otorgada por SUNAT de los bienes consignados en el Documento de Salida Nro. 046222024-00010 por un valor de Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 39/100 dólares americanos (US\$ 34,748.39), y un peso total de 376.70 kilos conforme a lo dispuesto en la Resolución de Oficina N°000015-2024-SUNAT/710600, de fecha 07 de marzo de 2024, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a la SUNAT, por la adjudicación de bienes, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Cuevafero Silva
ALCALDE

C.C
SUNAT
ALCALDIA
SALA REGIDORES
GM
OGAJ
OGAyF
ARCHIVO